



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 18 de octubre de 2021

Número 5888-RB-3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo RB-3

Lunes 18 de octubre

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Yolanda de la Torre Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva al **artículo 184 de la Ley Federal de Derechos** del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de **hoy lunes 18 de octubre** de 2021.

Ley Federal de Derechos

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 184. ...</p> <p>XXI. ...</p> <p>No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre que se realicen sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerlas accesibles a las personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 184. ...</p> <p>XXI.</p> <p>No se pagarán los derechos a que se refiere esta fracción cuando se trate de reproducciones en cualquier formato, siempre y cuando se realicen sin fines de lucro y su objeto exclusivo sea hacerlas accesibles a las personas con discapacidad.</p>

Atentamente,

Dip. Yolanda de la Torre Valdez



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

Reserva al artículo 184 de la Ley Federal de Derechos.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021



Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, Dip. Cristina Ruiz Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al artículo 198, párrafo sexto contenido en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 198...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 198...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Estarán exento del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I BIS, Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente



DIP CRISTINA RUÍZ SANDOVAL

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Derechos

66

Cámara de Diputados, 19 de octubre de 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
 Presidente de la Mesa Directiva
 Cámara de Diputados
 Presente

Quien suscribe, **Dip. Hiram Hernández Zetina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted **RESERVA por el que reforma el artículo 195, respecto al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

LEY FEDERAL DE DERECHOS:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 195..... IV. Por cada solicitud, análisis y, en su caso, expedición de licencia sanitaria, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas: a). Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos, por cada uno: \$24,503.99 b). Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis, por cada uno: \$23,912.35	Artículo 195..... IV. Por cada solicitud, análisis y, en su caso, expedición de licencia sanitaria, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas: a). Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos, por cada uno: \$22,503.99 b). Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis, por cada uno: \$21,912.35

ATENTAMENTE


DIP. HIRAM HERNÁNDEZ ZETINA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

Derechos
VPR

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

67

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva al artículo 275 de la Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy lunes 18 de octubre de 2021.

Ley Federal de Derechos

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 275...</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones</p>	<p>Artículo 275...</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará en un 77.5% para la creación del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, el cual se distribuirá, en un 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en los que tuvo lugar la explotación y obtención de sustancias minerales y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente, a fin de que se</p>



DICE	DEBE DECIR
de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.	apliquen en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley, y en un 2.5% a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para desempeñar las funciones encomendadas en el presente Capítulo.

Atentamente

Diputada Norma Angélica Aceves García.

LFD

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

68

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Diputado Carlos Miguel Aysa Damas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA al artículo 195, fracción IV** contenido **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 195. ...	Artículo 195. ...
I – III ...	I – III ...
IV. Por cada solicitud, análisis y, en su caso, expedición de licencia sanitaria, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:	IV. Por cada solicitud, análisis y, en su caso, expedición de licencia sanitaria, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:
a). Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos, por cada uno: \$24,503.99	a). Para establecimientos de atención médica donde se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos, por cada uno: \$23,762.21
b). Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis, por cada uno: \$23,912.35	b). Para establecimientos que presten servicio de hemodiálisis, por cada uno: \$23,762.21
...	...

Atentamente



Diputado Carlos Miguel Aysa Damas

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente


PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
20 OCT 2021

69

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Diputada Karina Marlen Barrón Perales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para reformar el segundo párrafo del artículo 288**, al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 288. ...</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$300.00</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 288. ...</p> <p>Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará un 50% adicional a los costos previstos en cada una de las Categorías anteriores.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente

DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
 de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente



CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

70

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Cristina Ruíz Sandoval**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al **artículo 195-C**, contenido **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 195-C...	Artículo 195-C...
I II ...	I II ...
III. Por cada solicitud de visita de verificación para materias primas o medicamentos que sean o contengan estupefacientes, psicotrópicos o precursores químicos por:	III. Por cada solicitud de visita de verificación para materias primas o medicamentos que sean o contengan estupefacientes, psicotrópicos o precursores químicos por:
...	...
c). De balance de medicamentos \$5,877.14	c). De balance de medicamentos \$3,877.14
d). Toma de muestra y liberación \$2,321.17	d). Toma de muestra y liberación \$1,321.17

Atentamente

~~Dip. Cristina Ruíz Sandoval~~

Derechos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
VICECOORDINACIÓN JURÍDICO PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 20 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



RESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

71

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, Dip. **Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted **RESERVA** al artículo 19-G del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 19-G. Por el apostillamiento de documentos públicos federales, por cada documento	Artículo 19-G.- Por el apostillamiento de documentos públicos federales, por cada documento
..... \$1,742.64 \$871.32
...	...

Atentamente

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz,

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al artículo 15 contenido Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 15. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición de la tarjeta de viaje APEC Business Travel Card (ABTC), se pagarán derechos conforme a la cuota de	Artículo 15. Por el estudio, trámite y, en su caso, la expedición de la tarjeta de viaje APEC Business Travel Card (ABTC), se pagarán derechos conforme a la cuota de
\$4,376.30	\$1,530.53

Atentamente

Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes
Dip. Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Derechos

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

73

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Laura Lorena Haro Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al artículo 271 contenido en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I. al V. ...</p>	<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y de los servicios de salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I. al V. ...</p> <p>VI. Obras que contribuyan a mejorar la movilidad de las personas con discapacidad por las calles, avenidas y autopistas dentro del territorio nacional.</p>

Atentamente

Dip. Laura Lorena Haro Ramírez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

74

Quien suscribe, **Yolanda de la Torre Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva al **artículo 8 de la Ley Federal de Derechos** del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de **hoy lunes 18 de** octubre de 2021.

Ley Federal de Derechos

DICE	DEBE DECIR
Artículo 8. ...	Artículo 8. ...
IV. Visitante Trabajador Fronterizo ... \$476.00	IV. Visitante Trabajador Fronterizo ... \$480.00
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
SIN CORRELATIVO	Para los efectos de la fracción IV de este artículo, no pagarán los derechos por servicios migratorios las personas con discapacidad comprobada.

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

Atentamente,

Dip. Yolanda de la Torre Valdez

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

DERECHOS

15

Quien suscribe, **Dip. Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA al artículo 271 de la Ley Federal de Derechos** contenidos en el **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I a V. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley serán empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, la reparación del daño ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I a V. ...</p> <p>VI. Saneamiento de aguas contaminadas por la actividad minera.</p>

Atentamente

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

DERECHOS (76)

Quien suscribe, **Yolanda de la Torre Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva al **artículo 271 de la Ley Federal de Derechos** del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de **hoy lunes 18 de octubre de 2021.**

Ley Federal de Derechos

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I. a V.</p>	<p>Artículo 271. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley podrán ser empleados en acciones para mejorar las condiciones de los centros educativos y en el fortalecimiento de los servicios e infraestructura del sector salud, así como en inversión física con un impacto social, ambiental, de inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:</p> <p>I. a V.</p>

Atentamente,

Dip. Yolanda de la Torre Valdez

RESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

Reserva al artículo 271 de la Ley Federal de Derechos.

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

LFD



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
VICECOORDINACIÓN JURÍDICO PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

20 OCT 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

77

Quien suscribe, Diputada María Elena Serrano Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para reformar el artículo 198, párrafo cuarto al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 198. Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios.	Artículo 198. Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados, así como los estudiantes con credencial vigente. Los profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios.

Atentamente

Diputada María Elena Serrano Maldonado

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

DERECHO


78

Quien suscribe, **Yolanda de la Torre Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva al **artículo 275 de la Ley Federal de Derechos** del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy **lunes 18 de octubre de 2021**.

Ley Federal de Derechos

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 275. ...</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 85% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 80% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p>	<p>Artículo 275. ...</p> <p>Para los efectos del artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley, y se destinará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un 90% a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud, mismas que, en un 85% de la recaudación total de los derechos citados, deberán aplicar en términos de lo dispuesto por el artículo 271 de esta Ley y el 5% restante para que desempeñen las funciones encomendadas en el presente artículo; en un 5% a la Secretaría de Economía, para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero, así como de mejora a los sistemas de registro y control de la actividad minera; y en un 5% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio que corresponda.</p>

Atentamente,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

Dip. Yolanda de la Torre Valdez

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Derechos



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS, a 19 de octubre de 2021.

CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

19

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
 Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
 de Diputados del H. Congreso de la Unión
 Presente

Quien suscribe, **Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al **artículo segundo transitorio** contenido en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">Transitorios</p> <p>Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p align="center">Transitorios</p> <p>Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Los mexicanos que deseen obtener renuncia de derechos hereditarios o testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.</p>

Atentamente

Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 18 de octubre de 2021.



RESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

80

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Cristina Ruíz Sandoval**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted **RESERVA** al **Artículo Segundo Transitorio fracción I, de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se pagará el 30% del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Transitorios Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. Por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, se exentará del pago del monto que corresponda en términos de las fracciones IV y IX del artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.</p>

La presente reserva tiene por objeto modificar la fracción I del Artículo Segundo Transitorio del Proyecto de Decreto, a efecto de exentar del cobro del derecho, por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional y no solo al 30% como lo propone el Dictamen.

En el PRI, siempre hemos sido fieles creyentes que, en la educación, tenemos la principal herramienta para generar el desarrollo que requiere México. En cada propuesta legislativa, tenemos que llevar a cabo una premisa de impulsar la educación, porque sabemos que un pueblo educado, le exige más a sus gobernantes.

De igual forma, como institución política, el PRI cree firmemente en que las y los jóvenes de México requieren de todo el apoyo de su gobierno para que todas sus metas se cumplan. En este sector poblacional que representa alrededor del 35% de la población total, se genera la fuerza laboral del país, por lo que, como integrantes del Estado Mexicano, debemos generarles incentivos para que la meta de concluir con sus estudios e incorporarse al trabajo que anhelan, debe ser una política pública efectiva en los hechos y no solo en los discursos.

En este caso concreto, tenemos la oportunidad de cumplir con estas dos vertientes, impulsar a la educación y apoyar a nuestros jóvenes. Por lo tanto, proponemos que se exente del 100% del pago del derecho por el registro de título de técnico o profesional técnico expedidos por Instituciones del Sistema Educativo Nacional que impartan educación del tipo medio superior, así como la expedición de la respectiva cédula profesional, con la finalidad de generar el impulso requerido y no a medias tintas, esperemos contar con el apoyo de la mayoría para que se plasme en esta Ley, esos apoyos que en los discursos señalan pero que deben materializarse en el bolsillo de las y los jóvenes de México.



DIP. CRISTINA RUIZ SANDOVAL

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Derechos

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

COMISIÓN DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA



20 OCT 2021

(Handwritten mark)

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al **artículo Transitorio Segundo, fracción II** contenido en el **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Transitorios</p> <p>Primero. ...</p> <p>Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2022, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2021 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal, más el 4% de dicha cuota. En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2022 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2022, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Primero. ...</p> <p>Segundo. Durante el año 2022, en materia de derechos se aplicarán las siguientes disposiciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a que se refiere el artículo 29-D de la Ley Federal de Derechos vigente para el ejercicio fiscal de 2022, con excepción de las instituciones de banca múltiple, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia a que se refiere el citado artículo 29-D, podrán pagar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2021 hubieren optado por pagar para el referido ejercicio fiscal.</p> <p>En ningún caso los derechos a pagar para el ejercicio fiscal de 2022 por concepto de inspección y vigilancia, podrán ser inferiores a la cuota mínima establecida para cada sector para el ejercicio fiscal de 2022, conforme a lo previsto en el propio artículo 29-D.</p>

Atentamente

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

82

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
 Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
 de Diputados del H. Congreso de la Unión
 Presente

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al **artículo 20 de la Ley Federal de Derechos** contenida en el **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 20.- Por la expedición de cada pasaporte o documento de identidad y viaje, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I a VII.</p> <p>Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios que requieran ser expedidos de emergencia, se pagará un monto del 30% adicional al costo del pasaporte ordinario en términos de las fracciones anteriores, según la vigencia solicitada.</p> <p>***</p> <p>***</p> <p>***</p> <p>***</p>	<p>Artículo 20.- Por la expedición de cada pasaporte o documento de identidad y viaje, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I a VII.</p> <p><i>Se elimina</i></p> <p>***</p> <p>***</p> <p>***</p> <p>***</p>

Atentamente



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021



Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Derechos

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

83

Quien suscribe, **Diputada Carolina Dávila Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para reformar la fracción VI, del Artículo Segundo Transitorio, al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE Transitorios	DEBE DECIR Transitorios
<p>Segundo. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 50% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Segundo. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Los mexicanos que deseen obtener testamento público abierto en una oficina consular en el extranjero, pagarán el 25% del monto que corresponda en términos de la fracción III del artículo 23 de la Ley Federal de Derechos.</p>



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

Atentamente

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIPUTADA CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

SA

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, Norma Angélica Aceves García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento reserva a los artículos 198 y 288 de la Ley Federal de Derechos del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy lunes 18 de octubre de 2021.

Ley Federal de Derechos

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 198...</p> <p>I a III...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, los menores de 12 años, los discapacitados, los adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de</p>	<p>Artículo 198...</p> <p>I a III...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Estarán exentos del pago de los derechos a que se refieren las fracciones I, I Bis, I Ter, I Quáter y II de este artículo, niñas y niños, personas con discapacidad y un acompañante como una medida de ajuste razonable en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las autoridades responsables permitirán el acceso de animales de asistencia que acompañen a las personas con discapacidad, sin costo adicional,</p>



DICE	DEBE DECIR
<p>la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, los pensionados y los jubilados. Los estudiantes y profesores con credencial vigente tendrán un 50% de descuento, así como los habitantes de los municipios que se ubiquen en las zonas de alta y muy alta marginación, identificados en el listado de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, siempre que se acredite con una identificación oficial con domicilio en dichos municipios.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 288. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Áreas tipo AAA:...</p> <p>Áreas tipo AA:...</p> <p>Áreas tipo A:...</p> <p>Áreas tipo B:...</p> <p>Áreas tipo C:...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 288. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Áreas tipo AAA:...</p> <p>Áreas tipo AA:...</p> <p>Áreas tipo A:...</p> <p>Áreas tipo B:...</p> <p>Áreas tipo C:...</p> <p>...</p> <p>...</p>



DICE	DEBE DECIR
<p>No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.</p> <p>...</p>	<p>No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas adultas mayores, personas menores de 13 años, jubilados, pensionados, personas con discapacidad y un acompañante como una medida de ajuste razonable en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las autoridades responsables permitirán el acceso de animales de asistencia que acompañen a las personas con discapacidad, sin costo adicional, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.</p> <p>...</p>

Atentamente

Diputada Norma Angélica Aceves García.

Cámara de Diputados a 19 de octubre de 2021.



MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

20 OCT 2021

85

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Diputado Juan Francisco Espinoza Eguia**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA al artículo 20** contenido **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 20...	Artículo 20...
I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año \$754.67	I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año \$666.89
II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años \$1,471.46	II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años \$1,385.75
III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años \$1,998.77	III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años \$1,905.39
IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años \$3,506.11	IV. Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años \$2,930.10
V. Pasaportes oficiales \$689.80	V. Pasaportes oficiales \$551.98
...	...

Atentamente

Diputado Juan Francisco Espinoza Eguia

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

86

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip Jazmín Jaimes Albarrán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al **artículo 73-A** contenido **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 73-A. Por el trámite y, en su caso, registro y autorización para el uso de las marcas y contraseñas oficiales, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$1,904.28	Artículo 73-A. Por el trámite y, en su caso, registro y autorización para el uso de las marcas y contraseñas oficiales, se pagarán derechos conforme a la cuota de: \$730.81

Atentamente


Dip. Jazmín Jaimes Albarrán

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Derechos



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
VICECOORDINACIÓN JURÍDICO PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados a 19 de octubre de 2021.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
20 OCT 2021

87

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para eliminar el segundo párrafo del artículo 77**, al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 77. ...</p> <p>Per el estudio, trámite y, en su caso, la autorización del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica de la concentración no notificada, también se pagará el derecho previsto en el primer párrafo.</p>	<p>Artículo 77. ...</p> <p>Se elimina el segundo párrafo.</p>

Atentamente

DIP. MARIBEL GUADALUPE VILLASEÑOR DÁVILA

LFD



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
VICECOORDINACIÓN JURÍDICO PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados, a 20 de octubre de 2021.

108

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** a las disposiciones transitorias del Dictamen **por el que se expide la Ley de Derechos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, como se describe a continuación:

Nuevo transitorio

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	Tercero. Las cuotas de los derechos señalados en el artículo 288, serán reducidas hasta en un 30 % por periodos determinados durante el año fiscal, a efecto de incentivar la asistencia a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, así como en situaciones de emergencia estatal o nacional.

Atentamente

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

109

Cámara de Diputados, 19 de octubre de 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
 Presidente de la Mesa Directiva
 Cámara de Diputados
 Presente

Quien suscribe, **Dip. Mariana Nassar Piñeyro** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted **RESERVA por el que reforma el artículo 26 fracción II respecto a la Ley Federal de Derechos** respecto del **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

LEY FEDERAL DE DERECHOS:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 26.... I... II. Por la recepción, estudio y, en su caso, expedición de la carta de naturalización a la que hace referencia las fracciones I y II del Apartado B del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \$7,788.10 (..)	Artículo 26.... I... II. Por la recepción, estudio y, en su caso, expedición de la carta de naturalización a la que hace referencia las fracciones I y II del Apartado B del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \$5,593.33 (..)

ATENTAMENTE

 Dip. Mariana Nassar Piñeyro



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.



SECRETARÍA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021



Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **Dip. Karla Ayala Villalobos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al artículo 288 contenido en el **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>(...)</p> <p>No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>(...)</p> <p>No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes de todos los niveles educativos en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos. El último sábado de cada mes también estarán exentos del pago de este derecho los menores de 18 años.</p> <p>...</p>

Atentamente

Dip. Karla Ayala Villalobos



PRESIDENCIA DE LA
Cámara de Diputados, a 18 de octubre de 2021.
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT 2021

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Derechos
III

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Cristina Ruiz Sandoval**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante usted **RESERVA** al artículo 240 fracción VIII, de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 240.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo, con autorizaciones temporales con vigencia máxima de 2 años, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:</p>	<p>Artículo 240.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>VIII. Para sistemas que utilicen el espectro radioeléctrico con fines de pruebas, con autorizaciones temporales con vigencia máxima de 2 años, se pagarán los derechos por el uso del espectro radioeléctrico en los términos siguientes:</p>

La presente reserva tiene por objeto eliminar la reforma a la fracción VIII del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos con la intención de incluir los conceptos de "propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo" como un cobro de cuota anual por cada frecuencia asignada derecho por el uso del espectro radioeléctrico, por los sistemas de radiocomunicación privada.

El Dictamen de la Comisión Dictaminadora argumenta que este cobro de la cuota antes mencionada, se sustenta bajo la disposición del artículo 67, fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión, a fin de que guarde congruencia lo dispuesto en la ley sectorial con la ley fiscal, ya que actualmente sólo se prevé el pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico respecto de los sistemas de radiocomunicación privada, para aquellos que lo utilicen con fines de pruebas.

Sin embargo, este argumento es inexacto por lo siguiente:

Se debe auscultar completamente este citado artículo 67 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que, del análisis completo del texto de la fracción, al final contempla la condicionante de que esta concesión única para uso privado, se realizará sin fines de explotación comercial.

Al tener un uso sin fin de explotación comercial, el aumento de los supuestos que se pretenden incluir en la Ley Federal de Derechos al que alude el Ejecutivo Federal y avalado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, está siendo desvirtuado del espíritu de la Ley Especial, por lo que al aumentar estos supuestos de "propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo" se está generando que al ser pruebas iniciales y de experimentación sin fines comerciales, es decir, para uso privado, se esté llevando a cabo un cobro a las pruebas experimentales de las cuales, no se obtendrá un lucro y se desincentivará el fomento a la investigación en el desarrollo de las tecnologías de esta industria que ni siquiera obtendrán un lucro, puesto que son sin fines comerciales

Dicho lo anterior, queda de manifiesto que el actual esquema de cobro de este derecho, al aumentar estos citados supuestos en el artículo 240, resulta injusto y en perjuicio de las pruebas de investigación para uso privado.

Por lo tanto, proponemos que se deje a salvo la actual disposición de este artículo 240 de la Ley Federal de Derechos y no se tergiverse el espíritu de la Ley Federal de Telecomunicaciones en perjuicio de las pruebas que puedan beneficiar a los concesionarios que no tienen fines comerciales.



DIP. CRISTINA RUIZ SANDOVAL.

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

Cámara de Diputados, a 20 de octubre de 2021.

20 OCT 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

LFD
112

Quien suscribe, **Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted **RESERVA** al **artículo 288** del Dictamen **por el que se expide la Ley de Derechos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Categoría I, a Categoría III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Categoría I, a Categoría III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>Categoría I, a Categoría III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Categoría I, a Categoría III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las cuotas de los derechos señalados serán reducidas hasta en un 30 % por periodos determinados durante el año fiscal, a efecto de incentivar la asistencia a los museos, monumentos y zonas arqueológicas, así como en situaciones de emergencia estatal o nacional.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Atentamente

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

PRESIDENCIA DE LA
 MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

Cámara de Diputados, 19 de octubre de 2021
20 OCT 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
 Presidente de la Mesa Directiva
 Cámara de Diputados
 Presente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

113

Quien suscribe, **Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted **RESERVA por el que reforma el artículo 288, respecto al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos**, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:	Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas:
Categoría I: \$85.00 Categoría II: \$65.00 \$ 70.00 Categoría III: \$65.00 Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$300.00	Categoría I: \$75.00 Categoría II: \$65.00 Categoría III: \$45.00 Tratándose del pago del derecho previsto en el párrafo anterior, después del horario normal de operación se pagará la cuota de \$250.00
Para efectos de este artículo se consideran:	Para efectos de este artículo se consideran:
Categoría I:	Categoría I:
Categoría II:	Categoría II:
Categoría III:	Categoría III:

ATENTAMENTE


DIP. MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Derechos



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
"MIGUEL RAMOS ARIZPE"
VICECOORDINACIÓN JURÍDICO PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Cámara de Diputados, a 19 de octubre de 2021.
SECRETARÍA TÉCNICA

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente



20 OCT 2021

114

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, Dip. Alma Carolina Viggiano Austria, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentamos ante usted RESERVA al artículo 26 de la Ley Federal de Derechos contenidos en el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, como se describe a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 26.- Por los servicios que se presten en materia de nacionalidad y naturalización, a que se refiere el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable, se pagará el derecho de trámite de nacionalidad y naturalización, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I...</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p>d) Por la solicitud, análisis y, en su caso, expedición de la constancia de renuncia a la nacionalidad mexicana \$1,174.33</p>	<p>Artículo 26.- Por los servicios que se presten en materia de nacionalidad y naturalización, a que se refiere el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable, se pagará el derecho de trámite de nacionalidad y naturalización, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>I...</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p style="text-align: center;">Se elimina</p>

Atentamente

Dip. Alma Carolina Viggiano Austria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máinez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>